



LEYENDA
ZONIFICACION DE USOS

- RESIDENCIAL
(Unifamiliar Adosada)
- EQUIPAMIENTOS**
- E. DEPORTIVO
- E. COMERCIAL
- E. DOCENTE (Guardería)
- ESPACIOS LIBRES USO PUBLICO**
- PLAZA (Zona Verde)
- PARQUE
- PARCELA DE SERVICIO
- VIARIOS**
- RODADO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 1.º OCT. 1996, APRUEBA, de acuerdo con el artículo 17.º de la Ley 1/1990 de 27 de febrero, la presente ordenación urbanística de las parcelas de las Palmas de Gran Canaria, en virtud de la competencia atribuida a los efectos Reglamentarios.

El Secretario de la Comisión,

DILIGENCIA DE APROBACION
 Consigno para hacer constar, que el presente expediente fue aprobado en sesión del Ayuntamiento, Pleno de 31 AGO. 1996 Magán, 22 MAR. 1997

El Secretario,

COLEGIADO DE ARQUITECTOS DE GRAN CANARIA
 DEPARTAMENTO DE LAS PALMAS
 27 SET. 1988

AYUNTAMIENTO DE GRAN CANARIA
 SECRETARÍA